



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	Modalidad De Selección
	✓ Selección Abreviada de Menor Cuantía
	Fundamento Jurídico Modalidad de Selección
	✓ Ley 80 de 1993
	✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 2, literal b).
	✓ Decreto 1082 de 2015.
	Clase De Contrato
	✓ Prestación de Servicios
	Dependencia Ejecutora y/o Supervisora
	➤ Secretaria de Infraestructura
	Fecha de Elaboración
	➤ 28 de julio de 2026
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE	

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Gachalá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política y de las funciones atribuidas al alcalde municipal por el artículo 315 ibidem, debe garantizar



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



el funcionamiento continuo y eficiente de la administración municipal, así como la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio dispone de un parque automotor conformado por vehículos, maquinaria pesada, volquetas, compactadores, motocicletas y demás equipos destinados al desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales. Estos automotores resultan indispensables para atender el mantenimiento y mejoramiento de la red vial, el transporte de materiales y personal, la recolección de residuos, la atención de emergencias, el desplazamiento a las zonas rurales y las demás actividades requeridas para garantizar la prestación de los servicios municipales.

Debido al uso continuo de los vehículos y maquinaria, las condiciones topográficas del territorio, el estado de las vías rurales y las exigencias propias de las labores ejecutadas, los automotores están expuestos al desgaste normal de sus componentes y a la ocurrencia de fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y estructurales. Estas circunstancias hacen necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos, diagnósticos técnicos, reparaciones especializadas y el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, filtros, llantas, baterías y demás elementos necesarios para conservar el parque automotor en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

La falta de mantenimiento oportuno puede generar la inmovilización de los vehículos y maquinaria, mayores costos de reparación, deterioro acelerado de los activos públicos, riesgos para sus operadores y afectaciones en la continuidad de los programas, proyectos y servicios municipales. En especial, la disponibilidad de la maquinaria amarilla y de los vehículos de apoyo es fundamental para atender las actividades relacionadas con el mejoramiento de la red vial terciaria, en concordancia con la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 de mejorar cien (100) kilómetros de la red vial terciaria por año.

Cabe resaltar que dicho parque automotor está compuesto por una Motoniveladora marca CASE 845, un Minicargador marca RHINO RS50-S, una Volqueta Inter marca DURO STAR con placa ODR-512 FUNZA, un Vibrocompactador marca CASE SV208, una Retroexcavadora marca JHON DEERE 410 G, una Retroexcavadora marca CATERPILLAR 416E, una Retroexcavadora de Oruga marca HYUNDAI 140 LC, un Compactador marca CHEVROLET FRR con placa OCF-229, una Motocicleta marca HONDA XR 250 TORNADO con placa QNC-48B y una Camioneta marca CHEVROLET.

Por otra parte, el Municipio no cuenta con el personal técnico especializado, los talleres, equipos de diagnóstico, herramientas, repuestos ni demás capacidad operativa necesaria para ejecutar directamente la totalidad de los mantenimientos y reparaciones requeridos. Por tal razón, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con experiencia, capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para prestar integralmente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el diagnóstico, la mano de obra y el suministro e instalación de los repuestos requeridos.

Teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento dependen del diagnóstico y de las fallas que presente cada automotor durante la ejecución, el contrato se desarrollará mediante el sistema de cotización individual y monto agotable. Este mecanismo permitirá solicitar únicamente los servicios, repuestos y actividades efectivamente requeridos, previa autorización de la supervisión, aplicando los precios unitarios establecidos y sin superar el presupuesto oficial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE.

Adicionalmente, una vez consultados los Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verificó que, a la fecha de estructuración del proceso, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita contratar integralmente el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de Gachalá, incluyendo el diagnóstico, la mano de obra especializada y el suministro e instalación de los múltiples repuestos requeridos para vehículos livianos,



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



maquinaria pesada, volquetas, compactadores, motocicletas y demás equipos municipales. En consecuencia, no resulta procedente efectuar esta contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que la Entidad debe adelantar el proceso de selección correspondiente conforme con la naturaleza del objeto y su cuantía.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es: "Prestación de servicios para el mantenimiento del parque automotor del Municipio de Gachalá, por la modalidad de cotización individual y monto agotable", con el propósito de preservar los bienes de propiedad municipal, garantizar su disponibilidad, reducir riesgos operativos y asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios prestados a la comunidad

2) PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

- a) Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo Eligió - Infraestructura, Servicios Públicos y Equipamiento
Sector	24 - Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional
Meta	Mejorar 100 kilómetros de la red vial terciaria por año en el municipio

- a) Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930031
- a) Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 246 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 18 de junio de 2026

3) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen jurídico aplicable para el presente proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la existencia de acuerdo marco de precios la cual indica:

"... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular - evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente”

En este sentido, la Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios existentes y vigentes, evidenciando que, a la fecha, no se encuentra disponible ningún Acuerdo Marco de Precios que comprenda los bienes y/o actividades requeridos para el desarrollo del presente proceso de contratación.

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

02/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

02/02/2027

4) CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 8 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

5) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
RETRO CARGADOR JOHN DEERE			
1	SUMINISTRO E INSTALACION	ARRANQUE 12 V PARA AUTOMATICO COMPLETO	UNIDAD
2	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBILLO PARA LUZ DE TRABAJO 12 V – 55 W	UNIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS INYECTORES 4045	KIT



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



4	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUETADURA TAPARA VALVULAS	UNIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS TURBO	KIT
6	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE TURBO K27 PARA RETROEXCAVADORA, QUE INCLUYE RECTIFICACIÓN DE EJE Y CARCASA, BALANCEO DE TURBINAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES SOBREMEDIDA, CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DEL TURBO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATO DE TURBINA DE ADMISIÓN Y REENCAMISADO DE CARCASA, INCLUYENDO MANO DE OBRA, AJUSTES, ENSAMBLE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO
7	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD
8	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACION DEL MOTOR JHONDERRE, OVERHOL, INCLUYE, CAMISAS, PISTONES, ANILLOS, BUJES DE VIELA, BUJES DE LEVAS, BUJES DE COMPENSADOR, CASQUETERIA, BANCADA ESTANDAR, BOMBA DE ACEITE, VALVULAS, EMPAQUETADURA, TORNILLOS DE VIELA, BOBMA DE AGUA.	SERVICIO
9	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO LEVANTE	UNIDAD
10	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO BALDE	KIT
11	SUMINISTRO E INSTALACION	SELLOS CHANELAS	UNIDAD
12	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLOS PIVOTES	UNIDAD
13	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE SELLOS CILINDRO ESTABILIZADOR	KIT
14	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO DE DIRECCION	KIT
15	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO RUEDA CON ARANDELA	UNIDAD
16	SUMINISTRO E INSTALACION	CEPILLADO ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD
17	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE DE REPARTICION	UNIDAD
18	SUMINISTRO E INSTALACION	MONTAJE LLANTA	UNIDAD
19	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 12,5-80-16 SLG 14L	UNIDAD
20	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 19,5 L24 NIT525 R4 12L	UNIDAD
21	SUMINISTRO E INSTALACION	YOKE	UNIDAD
22	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA	UNIDAD
23	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD
24	SUMINISTRO E INSTALACION	REVISION REPARACION BOMBA DE PIÑONES CAMBIO DE SELLOS, AJUSTE	UNIDAD
25	SUMINISTRO E INSTALACION	LIMPIADOR DIELECTRICO 430 SIN CLORO - LIQUIDO MULTIPROPOSITO	UNIDAD
26	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENTE T30 LARGO	UNIDAD
27	SUMINISTRO E INSTALACION	BASE J30 EXCAV SOLD DOBLE	UNIDAD
28	SUMINISTRO E INSTALACION	PASADOR TALLA 30	UNIDAD
29	SUMINISTRO E INSTALACION	1330699 RETAINER DIENTE	UNIDAD
30	SUMINISTRO E INSTALACION	TERMINAL DIRECCION (LH)	UNIDAD
31	SUMINISTRO E INSTALACION	TERMINAL DIRECCION (RH)	UNIDAD
32	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR PIVOTE	UNIDAD
33	SUMINISTRO E INSTALACION	RODAMIENTO PIVOTE	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



34	SUMINISTRO E INSTALACION	PUMP TRANSFERENCIA	UNIDAD
35	SUMINISTRO E INSTALACION	A28 PARTMO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
36	SUMINISTRO E INSTALACION	FS1280 FILTRO ACPM FLEETGUARD IMPORTADO	UNIDAD
37	SUMINISTRO E INSTALACION	2010 TM-OR FILTRO COMB	UNIDAD
38	SUMINISTRO E INSTALACION	DCA32903601 FILTRO DE AIRE JUEGO	UNIDAD
39	SUMINISTRO E INSTALACION	CA4996/ PA4997 FILTRO AIRE JUEGO	UNIDAD
40	SUMINISTRO E INSTALACION	CONJUNTO ROTATIVO	UNIDAD
41	SUMINISTRO E INSTALACION	PLATO VALVULA	UNIDAD
42	SUMINISTRO E INSTALACION	COMPENSADOR	UNIDAD
43	SUMINISTRO E INSTALACION	CASQUETES	UNIDAD
44	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE EMPAQUES	UNIDAD
45	SUMINISTRO E INSTALACION	PUM TRANSFERENCIA	UNIDAD
46	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA NPR CAMIÓN; BUS / NPR LWB / TITAN	UNIDAD
47	SUMINISTRO	TUBO DE CARDAN 3" DIÁMETRO X 0,095" (2,4)	UNIDAD
48	INSTALACION	DESARMADO Y ARMADO CRUCETA EJE DELANTERO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	SERVICIO
49	SUMINISTRO E INSTALACION	YOKE CORTO IZQUIERDO	UNIDAD
50	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA DOBLE	UNIDAD
RETRO CARGADOR 416 CAT			
51	SUMINISTRO E INSTALACION	CACHO DELANTERO	UNIDAD
52	SUMINISTRO	REPARACION GATO HIDRAHULICO	UNIDAD
53	SUMINISTRO E INSTALACION	CACHO DELANTERO	UNIDAD
54	INSTALACION	REPARACION GATO HIDRAHULICO	UNIDAD
55	SUMINISTRO E INSTALACION	ALTERNADOR	UNIDAD
56	SUMINISTRO E INSTALACION	CORREAS DE ALTERNADOR	UNIDAD
57	SUMINISTRO E INSTALACION	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD
58	SUMINISTRO E INSTALACION	RETEN MANDO FINAL DELANTERO	UNIDAD
59	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR HOUSING DIFERENCIAL	UNIDAD
60	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR HOUSING LADO MANDO FINAL	UNIDAD
61	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJE HOUSING DIFERENCIAL	UNIDAD
62	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJE HOUSING LADO MANDO FINAL	UNIDAD
63	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
64	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
65	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
66	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT FILTROS DE AIRE	KIT
67	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBA DE AGUA	UNIDAD
68	SUMINISTRO E INSTALACION	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD
69	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLOS DE BIELA	UNIDAD
70	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
71	INSTALACION	ARREGLO ENFRIADOS CABINA	SERVICIO
72	INSTALACION	MANO DE OBRA ARREGLO MOTOR TERMICO	SERVICIO



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



TOYOTA RUNNER			
73	SUMINISTRO E INSTALACION	PUNTA DE EJE	UNIDAD
74	SUMINISTRO E INSTALACION	BRAZO AXIAL	UNIDAD
75	SUMINISTRO E INSTALACION	AMORTIGUADORES	UNIDAD
76	INSTALACION	ALINEACION Y BALANCEO	SERVICIO
77	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
78	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
79	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD
80	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 265/65 R17	UNIDAD
81	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
82	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO DE ACEITE MOBIL SUPER 2000 10W30	SERVICIO
83	SUMINISTRO E INSTALACION	JUEGO DE BUJES DE TIJERA DELANTEROS	JUEGO
84	SUMINISTRO E INSTALACION	PUNTA EJE	UNIDAD
85	SUMINISTRO E INSTALACION	FAROLA DELANTERA COMPLETA	UNIDAD
86	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR BILETAS DE LA VARRA ESTABILIZADORA	PAR
87	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR DE DISCOS DE FRENO DELANTERO	PAR
88	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE RODAMIENTOS PARA RUEDA	KIT
89	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR DE RETENES DE BOCIN	PAR
MOTONIVELADORA CASE 845			
90	SUMINISTRO E INSTALACION	TIRO DE ARRASTRE	UNIDAD
91	SUMINISTRO E INSTALACION	CUCHILLA DE CORTE	UNIDAD
92	SUMINISTRO E INSTALACION	ESQUINERA HD/75266800	UNIDAD
93	SUMINISTRO E INSTALACION	SOBRE ESQUINERA NEW H	UNIDAD
94	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CUCHILLA 5/8 X 2 "1/4"	UNIDAD
95	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CUCHILLA 5/8 X3	UNIDAD
96	SUMINISTRO E INSTALACION	TUERCA CUCHILLA 5/8	UNIDAD
97	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 14.00-24 BKT TRAC GRADER+ SPL 16 PR	UNIDAD
98	SUMINISTRO E INSTALACION	CUCHILLA ESQUINERA SOBRE ESQUINERA TORNILLOS Y TUERCAS	UNIDAD
99	SUMINISTRO E INSTALACION	TRAMPA RACOR 500 SISTEMA FG	UNIDAD
100	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN COMBUSTIBLE	UNIDAD
101	SUMINISTRO E INSTALACION	EJE DELANTERO	UNIDAD
102	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA 1/2 PREMIUM HIDRAULICAS DE ALTA PRESION	UNIDAD
103	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA 5/8 PREMIUM HIDRAULICAS DE ALTA PRESION	UNIDAD
104	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA R5 3/8 X MTR HIDRAULICAS ALTA PRESION	UNIDAD
105	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA DE 2" HIDRAULICA	UNIDAD
106	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD
107	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
108	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN DE INYECCION DE MOTOR CUMMINS	UNIDAD
109	SUMINISTRO E INSTALACION	NEUMATICO 1400 X 24	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



110	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE CARGA DE LA SERVOTRANSMICION	UNIDAD
111	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE LEVANTE DE LA SERVOTRANSMICION	UNIDAD
112	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA PRINCIPAL DE LA SERVOTRANSMICION	UNIDAD
VIBRO CASE SV 208			
113	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA 12V/1100 A	UNIDAD
114	SUMINISTRO E INSTALACION	EXPLORADORAS 24 VOLTIOS	UNIDAD
115	SUMINISTRO E INSTALACION	PITOS 24 VOLTIOS	UNIDAD
116	SUMINISTRO E INSTALACION	ESPEJOS	UNIDAD
117	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN	UNIDAD
118	SUMINISTRO E INSTALACION	CORREA ACCESORIOS ND134983 DE MOTOR/ PATIN TENSOR	UNIDAD
119	SUMINISTRO E INSTALACION	GUAYA ACELERADOR CON FUNDA	UNIDAD
120	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION 6000 PSI	UNIDAD
121	SUMINISTRO E INSTALACION	RELAY 24 VOLTIOS 5 PATAS VIBRO	UNIDAD
122	SUMINISTRO E INSTALACION	SOLENOIDE BOMBA DE INYECCÓN VIBRO	UNIDAD
MERCEDES BENZS OF 917 2023			
123	SUMINISTRO E INSTALACION	RECALZADA DE BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD
124	SUMINISTRO E INSTALACION	RIEL DE INYECCION	UNIDAD
125	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 235/75-R17.5	UNIDAD
126	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJES DE ESTABILIZADORA	UNIDAD
127	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD
LUBRICANTES Y GRASAS			
128	SUMINISTRO	MX 15W40 TAMBOR 55	TAMBOR
129	SUMINISTRO	LOCT TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD
130	SUMINISTRO	MAN SILICONA TIRA POR 1MTS 2	UNIDAD
131	SUMINISTRO	CUÑETE 16 K GRASA LITIO ROJA	CUÑETE
132	SUMINISTRO	HIDRAULICO AW 68 DRUM 55 USG	TAMBOR
RETRO ORUGADA HYUNDAY 140 LC			
133	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENTE TALLA 22 ROQUERO INCLUIDO PIN Y ARANDELA	UNIDAD
134	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENTE BALDE ROQUERO Y PINDE DE BALDE	UNIDAD
135	SUMINISTRO E INSTALACION	BT 364 FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD
136	SUMINISTRO E INSTALACION	11Q6 - 01280 FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD
137	SUMINISTRO E INSTALACION	RODILLO INFERIOR DE ORUGA PARA TREN DE RODAJE	UNIDAD
138	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT INYECTORES	KIT
139	SUMINISTRO E INSTALACION	TAPA RADIADOR	UNIDAD
140	SUMINISTROS E INSTALACION	SEGURO DIENTE DEL BALDE	UNIDAD
VOLQUETA			



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



141	SUMINISTROS E INSTALACION	BRAZO PGIMAN	UNIDAD
142	SUMINISTROS E INSTALACION	PAR DE BORNES BATERIA	PAR
143	SUMINISTROS E INSTALACION	PAR DE GRAPAS	PAR
144	SUMINISTROS E INSTALACION	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD
145	SUMINISTROS E INSTALACION	HOJA DE RESORTE	UNIDAD
146	SUMINISTROS E INSTALACION	TUBO DE INYECCION	UNIDAD
147	SUMINISTROS E INSTALACION	EMPAQUE PARA TUBO DE INYECCION	UNIDAD
148	SUMINISTROS E INSTALACION	DIAFRAMGA DEL BAJO	UNIDAD
149	SUMINISTROS E INSTALACION	EMPAQUETADURA FRONTAL 81824984C92)	UNIDAD
150	SUMINISTROS E INSTALACION	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL DT530	UNIDAD
151	SUMINISTRO E INSTALACION	BALINERA MANZANA FAN 4300	UNIDAD
152	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUETADURA FAN CLUTH ENTRADA FRONTAL (103309339-01)	UNIDAD
153	SUMINISTRO E INSTALACION	BALINERA FAN CLUTH 17X40X12	UNIDAD
154	SUMINISTRO E INSTALACION	BALINERA FAN CLUTH 25X47X12	UNIDAD
155	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA BOMBA DE ALTA 4300	UNIDAD
156	SUMINISTRO E INSTALACION	ORING MONTAJE COMPRESOR DT 466 ELCT	UNIDAD
157	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA PARA VOLQUETA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA, KIT DE RODILLOS, TAPA DE TEMPERATURA, JUEGO DE PISTÓN, VAQUERA Y LATAS, REVISIÓN GENERAL, DESMONTE, AJUSTE, ENSAMBLE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO
158	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBA DE DIRECCION EAGLE 9400 2107262	UNIDAD
159	SUMINISTRO E INSTALACION	ZAPATA 47520	UNIDAD
160	SUMINISTRO E INSTALACION	VALVULA DE COMBUSTIBLE IPR INTER (1841217C92)	UNIDAD
161	SUMINISTRO E INSTALACION	SENSOR DE TEMPERATURA DT466/530	UNIDAD
162	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACIÓN Y REMACHADO DE BANDAS DE FRENO, INCLUYE CAMBIO DE ZAPATAS Y REMACHES, MANO DE OBRA Y AJUSTE.	UNIDAD
163	SUMINISTROS E INSTALACION	BATERIA 12 V – 1.000 CCA	UNIDAD
164	SUMINISTROS E INSTALACION	RUNCHOS TRAS VOLQUETA	UNIDAD
165	SUMINISTROS E INSTALACION	FRENO TRAS VOLQUETA	UNIDAD
166	SUMINISTROS E INSTALACION	SOPORTES CABINA VOLQUETA	KIT
167	SUMINISTROS E INSTALACION	SOPORTES MOTOR DELANTERO	KIT
168	SUMINISTROS E INSTALACION	SOPORTES MOTOR TRASERO	KIT
169	SUMINISTROS E INSTALACION	KIT EMPAQUETASURA RETEN DELANTERO BALINERA DE LA MANZANA	KIT
170	SUMINISTROS E INSTALACION	SENSOR PRESION MOTOR	UNIDAD
171	SUMINISTROS E INSTALACION	BOMBA LEVANTE VOLCO ACOPLE DIRECTO	UNIDAD
172	SUMINISTROS E INSTALACION	VALVULA CONTROL VOLCO Y TOMA FUERZA (S/522)	UNIDAD
173	SUMINISTROS E INSTALACION	CRUCETA	UNIDAD
174	SUMINISTROS E INSTALACION	BEARING ASSY 89446	UNIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



175	SUMINISTROS E INSTALACION	ANILLO METALICO	UNIDAD
176	SUMINISTROS E INSTALACION	RETENEDOR CHANELA	UNIDAD
177	SUMINISTROS E INSTALACION	TUERCA 16 NN P 2.0	UNIDAD
178	SUMINISTROS E INSTALACION	SUPLEMENTO DE AJUSTE 0,5	UNIDAD
179	SUMINISTROS E INSTALACION	RODAMIENTO GRANDE CUBO	UNIDAD
180	SUMINISTROS E INSTALACION	GRASERA NPT	UNIDAD
181	SUMINISTROS E INSTALACION	TORNILLO LATERAL ESPECIAL MOLDBOARD	UNIDAD
182	SUMINISTROS E INSTALACION	MOUNT RUBBER	UNIDAD
183	SUMINISTROS E INSTALACION	KIT SOPORTE MOTOR DELANTERO INTER (1664723/26)	KIT
184	SUMINISTROS E INSTALACION	COMPLEMENTO MOTOR DELANTERO INTER (16664726/C2)	UNIDAD
185	SUMINISTROS E INSTALACION	SOPORTE MOTOR TRASERO INTER 4300 CON ARANDELAS	UNIDAD
186	SUMINISTRO E INSTALACION	SOPORTE CABINA INTER 4700 (HI-1809)	UNIDAD
187	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO
188	INSTALACION	DESMONTE DE LLANTA	SERVICIO
189	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA SILICONADA	UNIDAD
190	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO EMPACADURA BOMBA DE DIRECCION	SERVICIO
191	SUMINISTRO E INSTALACION	BAJO AIRE TRASERO DERECHO	UNIDAD
192	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA MUELLE (22-339)	UNIDAD
193	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA 5TA MUELLE DELT. EAGLE (48B5465-IMA)	UNIDAD
194	SUMINISTRO E INSTALACION	22-339 HOJA MUELLE (22-339)	UNIDAD
195	SUMINISTRO E INSTALACION	ABRAZADERA DE CINTA 5" (50PLZ-PAI)	UNIDAD
196	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CENTRAL MUELLE 1/2X12 (1/2X12-G8)	UNIDAD
197	SUMINISTRO E INSTALACION	CORBATIN BARRA TENSORA65MM (44694)	UNIDAD
198	SUMINISTRO E INSTALACION	PORTA GRAPA M2-102 (16-15011-000)	UNIDAD
199	SUMINISTRO E INSTALACION	TENSOR DE CORREA	UNIDAD
200	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE CARTER	UNIDAD
201	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD
202	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE TAPA REPARACION	UNIDAD
COMPACTADOR CHEVROLET FRR			
203	INSTALACION	ADECUACION BASE DEL REPUESTO Y MALLA PROTECTORA DE MOTOR	SERVICIO
204	SUMINISTRO E INSTALACION	ARREGLO TURBO	SERVICIO
205	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 275/80 R22.5 SP835	UNIDAD
206	INSTALACION	MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO
207	SUMINISTRO E INSTALACION	JUEGO DE FRENTOS TRASERO	JUEGO
208	SUMINISTRO E INSTALACION	TUERCA ESPARRAGO TR R-	UNIDAD
MOTO XTZ 125 Y HONDA TORNADO 250			
209	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE ARRASTRE XTZ MOTO YAMAHA	kit



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



210	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT TIJERAS XTZ 125	kit
211	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 410X18	UNIDAD
212	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMPANA CNC TRASERA / BALINERAS XR250	UNIDAD
213	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS PARA FRENO TRASERA DEL CFR450	JUEGO
214	SUMINISTRO E INSTALACION	CADENA X RING 520	UNIDAD
215	SUMINISTRO E INSTALACION	CUNA PARA DIRECCION XR	UNIDAD
216	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 120/80/18	UNIDAD
217	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 110/90 X17	UNIDAD
218	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 90/90/19	UNIDAD
219	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 460/18	UNIDAD
220	SUMINISTRO E INSTALACION	MOTOR ARRANQUE	UNIDAD
221	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE ARRASTRE ORRING	KIT
222	SUMINISTRO E INSTALACION	ESPEJOS	PAR
223	SUMINISTRO E INSTALACION	MANIGUETA CLUSH	UNIDAD
224	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO
225	SUMINISTRO E INSTALACION	BANDAS TRASERAS	JUEGO
226	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJIA	UNIDAD
227	SUMINISTRO E INSTALACION	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD
228	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA	UNIDAD
229	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
230	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBILLO LED	UNIDAD
231	SUMINISTRO E INSTALACION	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD
232	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE TAPA CLOUSH	UNIDAD
MOTOCARRO			
233	SUMINISTRO E INSTALACION	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD
234	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA 12 V	UNIDAD
235	SUMINISTRO E INSTALACION	PIÑÓN DE TRANSMISION	UNIDAD

6) CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

Clasificación UNSPSC				Nombre
Segmento	Familia	Clase	Producto	
25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
25	17	19	00	Ruedas y acabados
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión
25	17	21	00	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25	17	22	00	Puertas para vehículos
25	17	23	00	Ventanas y parabrisas para vehículos



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



25	17	24	00	Depósitos y sistemas de combustible
25	17	25	00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25	17	28	00	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	29	00	Iluminación exterior para vehículos
25	17	30	00	Iluminación interior para vehículos
25	17	37	00	Controles de emisión y de escape
25	17	38	00	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	00	Componentes eléctricos
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor
25	17	42	00	Sistema de dirección
25	17	44	00	Sistemas del interior de vehículos
25	17	46	00	Sistemas de asientos del vehículo
25	17	49	00	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25	17	50	00	Sistemas de cargado eléctrico de vehículos
25	18	16	00	Chasis automotriz
25	19	17	00	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	19	18	00	Equipo de medición y prueba de vehículos
26	10	15	00	Motores
26	10	17	00	Accesorios y componentes de motor
26	11	16	00	Generadores de potencia
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
26	11	18	00	Componentes de transmisión
26	11	19	00	Embragues
26	11	20	00	Piezas y accesorios de embragues
26	11	21	00	Sistemas de frenado industriales
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25	18	17	16	Chasis tráiler
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

7) ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

- a) **Presupuesto oficial:** La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000.00) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto será ejecutado bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad durante la ejecución contractual

- b) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El presente estudio previo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026000337 del 17/06/2026



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



c) **Aspectos Generales del Mercado:** Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

i) **Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio**

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	Alcaldía Municipal de Gachalá	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo del parque automotor del Municipio de Gachalá por el sistema de cotización individual y monto agotable.	PS-219-2024	OCHO DÍAS	\$36.400.000,00
2024	Alcaldía Municipal de Gachalá	Suministro de combustible, lubricantes y grasas para la maquinaria pesada y los vehículos del parque automotor propiedad del Municipio de Gachalá-Cundinamarca, por el sistema de cotización individual y monto agotable.	CS-017-2024	7 MESES	\$150.000.000,00
2025	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GACHALA, POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE	PS-095-2025	8 MESES	\$ 283.000.000.00

ii) **Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades**

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2023	Alcaldía Municipal Fomeque	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del parque automotor, maquinaria y equipos del Municipio de Fomeque, Cundinamarca (Incluye mano de obra)	359-2023	1 MES	\$144.962.514,00
2024	Alcaldía Municipal Guasca	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para maquinaria amarilla, vehículos, bus, tractor y motocicletas que hacen parte del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Guasca y para los vehículos integrantes de los entes de seguridad (policía Nacional y ejército) que se encuentran al servicio del Municipio	LP-CPS-183-2024	5 MESES	\$288.526.660,00



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



iii) Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

iv) Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPOR TE Y RECREACI ÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPOR TE GOBERNAC IÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDA D CIUDADAN A	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoría (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

v) Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación.
SMMLV 2026: \$ 1.750.905.00.

vi) Justificación del Valor estimado:

Íte m	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
				Valor unit	Valor unit	Valor unit	Valor unit
RETRO CARGADOR JOHN DEERE							
1	SUMINISTRO E INSTALACION	ARRANQUE 12 V PARA AUTOMATICO COMPLETO	UNIDAD	\$ 604.234	\$ 616.955	\$ 686.919	\$ 636.036
2	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBILLO PARA LUZ DE TRABAJO 12 V – 55 W	UNIDAD	\$ 930.346	\$ 949.933	\$ 1.057.657	\$ 979.312
3	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS INYECTORES 4045	KIT	\$ 364.490	\$ 372.164	\$ 414.368	\$ 383.674
4	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUETADURA TAPARA VALVULAS	UNIDAD	\$ 380.084	\$ 388.085	\$ 432.095	\$ 400.088
5	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS TURBO	KIT	\$ 214.406	\$ 218.919	\$ 243.745	\$ 225.690
6	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE TURBO K27 PARA RETROEXCAVADORA, QUE INCLUYE RECTIFICACIÓN DE EJE Y CARCASA, BALANCEO DE TURBINAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES SOBREMEDIDA, CAMBIO DE EMPAQUETADURAS DEL TURBO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATO DE TURBINA DE ADMISIÓN Y	SERVICIO	\$ 3.107.974	\$ 3.173.405	\$ 3.533.276	\$ 3.271.552



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



		REENCAMISADO DE CARCASA, INCLUYENDO MANO DE OBRA, AJUSTES, ENSAMBLE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.					
7	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	UNIDAD	\$ 128.643	\$ 131.352	\$ 146.247	\$ 135.414
8	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACION DEL MOTOR JHONDERRE, OVERHOL, INCLUYE, CAMISAS, PISTONES, ANILLOS, BUJES DE VIELA, BUJES DE LEVAS, BUJES DE COMPENSADOR, CASQUETERIA, BANCADA ESTANDAR, BOMBA DE ACEITE, VALVULAS, EMPAQUETADURA, TORNILLOS DE VIELA, BOBMA DE AGUA.	SERVICIO	\$ 11.596.553	\$ 11.840.691	\$ 13.183.450	\$ 12.206.898
9	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO LEVANTE	UNIDAD	\$ 425.862	\$ 434.828	\$ 484.138	\$ 448.276
10	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO BALDE	KIT	\$ 687.931	\$ 702.414	\$ 782.069	\$ 724.138
11	SUMINISTRO E INSTALACION	SELLOS CHANELAS	UNIDAD	\$ 81.898	\$ 83.622	\$ 93.105	\$ 86.208
12	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLOS PIVOTES	UNIDAD	\$ 9.829	\$ 10.036	\$ 11.174	\$ 10.346
13	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE SELLOS CILINDRO ESTABILIZADOR	KIT	\$ 638.793	\$ 652.242	\$ 726.207	\$ 672.414
14	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT SELLOS CILINDRO DE DIRECCION	KIT	\$ 573.278	\$ 585.347	\$ 651.726	\$ 603.450
15	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO RUEDA CON ARANDELA	UNIDAD	\$ 24.571	\$ 25.088	\$ 27.933	\$ 25.864



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



16	SUMINISTRO E INSTALACION	CEPILLADO ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD	\$ 163.793	\$ 167.242	\$ 186.207	\$ 172.414
17	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE DE REPARTICION	UNIDAD	\$ 327.587	\$ 334.483	\$ 372.414	\$ 344.828
18	SUMINISTRO E INSTALACION	MONTAJE LLANTA	UNIDAD	\$ 131.035	\$ 133.794	\$ 148.967	\$ 137.932
19	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 12,5-80-16 SLG 14L	UNIDAD	\$ 3.112.071	\$ 3.177.588	\$ 3.537.933	\$ 3.275.864
20	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 19,5 L24 NIT525 R4 12L	UNIDAD	\$ 6.224.140	\$ 6.355.174	\$ 7.075.864	\$ 6.551.726
21	SUMINISTRO E INSTALACION	YOKE	UNIDAD	\$ 1.113.793	\$ 1.137.242	\$ 1.266.207	\$ 1.172.414
22	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA	UNIDAD	\$ 1.707.446	\$ 1.743.393	\$ 1.941.097	\$ 1.797.312
23	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	\$ 343.967	\$ 351.208	\$ 391.036	\$ 362.070
24	SUMINISTRO E INSTALACION	REVISION REPARACION BOMBA DE PIÑONES CAMBIO DE SELLOS, AJUSTE	UNIDAD	\$ 573.278	\$ 585.347	\$ 651.726	\$ 603.450
25	SUMINISTRO E INSTALACION	LIMPIADOR DIELECTRICO 430 SIN CLORO - LIQUIDO MULTIPROPOSITO	UNIDAD	\$ 166.068	\$ 169.564	\$ 188.793	\$ 174.808
26	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENTE T30 LARGO	UNIDAD	\$ 135.949	\$ 138.811	\$ 154.552	\$ 143.104
27	SUMINISTRO E INSTALACION	BASE J30 EXCAV SOLD DOBLE	UNIDAD	\$ 802.587	\$ 819.483	\$ 912.414	\$ 844.828



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



28	SUMINISTRO E INSTALACION	PASADOR TALLA 30	UNIDAD	\$ 10.648	\$ 10.872	\$ 12.105	\$ 11.208
29	SUMINISTRO E INSTALACION	1330699 RETAINER DIENTE	UNIDAD	\$ 8.518	\$ 8.697	\$ 9.683	\$ 8.966
30	SUMINISTRO E INSTALACION	TERMINAL DIRECCION (LH)	UNIDAD	\$ 1.031.898	\$ 1.053.622	\$ 1.173.105	\$ 1.086.208
31	SUMINISTRO E INSTALACION	TERMINAL DIRECCION (RH)	UNIDAD	\$ 1.031.898	\$ 1.053.622	\$ 1.173.105	\$ 1.086.208
32	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR PIVOTE	UNIDAD	\$ 91.724	\$ 93.655	\$ 104.276	\$ 96.552
33	SUMINISTRO E INSTALACION	RODAMIENTO PIVOTE	UNIDAD	\$ 221.122	\$ 225.777	\$ 251.381	\$ 232.760
34	SUMINISTRO E INSTALACION	PUMP TRANSFERENCIA	UNIDAD	\$ 1.072.028	\$ 1.094.597	\$ 1.218.726	\$ 1.128.450
35	SUMINISTRO E INSTALACION	A28 PARTMO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	\$ 63.880	\$ 65.225	\$ 72.621	\$ 67.242
36	SUMINISTRO E INSTALACION	FS1280 FILTRO ACPM FLEETGUARD IMPORTADO	UNIDAD	\$ 110.561	\$ 112.889	\$ 125.690	\$ 116.380
37	SUMINISTRO E INSTALACION	2010 TM-OR FILTRO COMB	UNIDAD	\$ 62.242	\$ 63.552	\$ 70.759	\$ 65.518
38	SUMINISTRO E INSTALACION	DCA32903601 FILTRO DE AIRE JUEGO	UNIDAD	\$ 196.553	\$ 200.691	\$ 223.450	\$ 206.898
39	SUMINISTRO E INSTALACION	CA4996/ PA4997 FILTRO AIRE JUEGO	UNIDAD	\$ 482.798	\$ 492.962	\$ 548.865	\$ 508.208



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



40	SUMINISTRO E INSTALACION	CONJUNTO ROTATIVO	UNIDAD	\$ 3.439.656	\$ 3.512.069	\$ 3.910.345	\$ 3.620.690
41	SUMINISTRO E INSTALACION	PLATO VALVULA	UNIDAD	\$ 606.035	\$ 618.794	\$ 688.967	\$ 637.932
42	SUMINISTRO E INSTALACION	COMPENSADOR	UNIDAD	\$ 1.474.140	\$ 1.505.174	\$ 1.675.864	\$ 1.551.726
43	SUMINISTRO E INSTALACION	CASQUETES	UNIDAD	\$ 425.862	\$ 434.828	\$ 484.138	\$ 448.276
44	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE EMPAQUES	UNIDAD	\$ 606.035	\$ 618.794	\$ 688.967	\$ 637.932
45	SUMINISTRO E INSTALACION	PUM TRANSFERENCIA	UNIDAD	\$ 1.072.028	\$ 1.094.597	\$ 1.218.726	\$ 1.128.450
46	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA NPR CAMIÓN; BUS / NPR LWB / TITAN	UNIDAD	\$ 137.587	\$ 140.483	\$ 156.414	\$ 144.828
47	SUMINISTRO	TUBO DE CARDAN 3" DIÁMETRO X 0,095" (2,4)	UNIDAD	\$ 101.553	\$ 103.691	\$ 115.450	\$ 106.898
48	INSTALACION	DESARMADO Y ARMADO CRUCETA EJE DELANTERO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	SERVICIO	\$ 191.640	\$ 195.674	\$ 217.864	\$ 201.726
49	SUMINISTRO E INSTALACION	YOKE CORTO IZQUIERDO	UNIDAD	\$ 2.641.825	\$ 2.697.442	\$ 3.003.337	\$ 2.780.868
50	SUMINISTRO E INSTALACION	CRUCETA DOBLE	UNIDAD	\$ 304.067	\$ 310.468	\$ 345.676	\$ 320.070
RETRO CARGADOR 416 CAT							
51	SUMINISTRO E INSTALACION	CACHO DELANTERO	UNIDAD	\$ 196.553	\$ 200.691	\$ 223.450	\$ 206.898
52	SUMINISTRO	REPARACION GATO HIDRAULICO	UNIDAD	\$ 163.793	\$ 167.242	\$ 186.207	\$ 172.414



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



53	SUMINISTRO E INSTALACION	CACHO DELANTERO	UNIDAD	\$ 114.000	\$ 116.400	\$ 129.600	\$ 120.000
54	IIINSTALACION	REPARACION GATO HIDRAHULICO	UNIDAD	\$ 152.000	\$ 155.200	\$ 172.800	\$ 160.000
55	SUMINISTRO E INSTALACION	ALTERNADOR	UNIDAD	\$ 1.343.104	\$ 1.371.380	\$ 1.526.898	\$ 1.413.794
56	SUMINISTRO E INSTALACION	CORREAS DE ALTERNADOR	UNIDAD	\$ 73.709	\$ 75.260	\$ 83.795	\$ 77.588
57	SUMINISTRO E INSTALACION	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	\$ 565.087	\$ 576.983	\$ 642.414	\$ 594.828
58	SUMINISTRO E INSTALACION	RETEN MANDO FINAL DELANTERO	UNIDAD	\$ 294.829	\$ 301.036	\$ 335.174	\$ 310.346
59	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR HOUSING DIFERENCIAL	UNIDAD	\$ 90.087	\$ 91.983	\$ 102.414	\$ 94.828
60	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR HOUSING LADO MANDO FINAL	UNIDAD	\$ 78.622	\$ 80.277	\$ 89.381	\$ 82.760
61	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJE HOUSING DIFERENCIAL	UNIDAD	\$ 91.724	\$ 93.655	\$ 104.276	\$ 96.552
62	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJE HOUSING LADO MANDO FINAL	UNIDAD	\$ 81.898	\$ 83.622	\$ 93.105	\$ 86.208
63	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	\$ 172.889	\$ 176.528	\$ 196.547	\$ 181.988
64	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	\$ 271.677	\$ 277.397	\$ 308.854	\$ 285.976
65	SUMINISTRO E	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	\$ 246.977	\$ 252.177	\$ 280.774	\$ 259.976



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



	INSTALACION						
66	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT FILTROS DE AIRE	KIT	\$ 617.439	\$ 630.438	\$ 701.931	\$ 649.936
67	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	\$ 1.679.423	\$ 1.714.780	\$ 1.909.239	\$ 1.767.814
68	SUMINISTRO E INSTALACION	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	\$ 493.953	\$ 504.352	\$ 561.546	\$ 519.950
69	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLOS DE BIELA	UNIDAD	\$ 98.794	\$ 100.874	\$ 112.314	\$ 103.994
70	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	\$ 148.191	\$ 151.310	\$ 168.469	\$ 155.990
71	INSTALACION	ARREGLO ENFRIADOS CABINA	SERVICIO	\$ 765.622	\$ 781.740	\$ 870.391	\$ 805.918
72	INSTALACION	MANO DE OBRA ARREGLO MOTOR TERMICO	SERVICIO	\$ 5.927.369	\$ 6.052.156	\$ 6.738.483	\$ 6.239.336
TOYOTA RUNNER							
73	SUMINISTRO E INSTALACION	PUNTA DE EJE	UNIDAD	\$ 720.691	\$ 735.863	\$ 819.312	\$ 758.622
74	SUMINISTRO E INSTALACION	BRAZO AXIAL	UNIDAD	\$ 655.173	\$ 668.966	\$ 744.828	\$ 689.656
75	SUMINISTRO E INSTALACION	AMORTIGUADORES	UNIDAD	\$ 818.967	\$ 836.208	\$ 931.036	\$ 862.070
76	INSTALACION	ALINEACION Y BALANCEO	SERVICIO	\$ 81.898	\$ 83.622	\$ 93.105	\$ 86.208
77	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	\$ 581.467	\$ 593.708	\$ 661.036	\$ 612.070
78	SUMINISTRO E	FILTRO DE ACIETE	UNIDAD	\$ 132.004	\$ 134.783	\$ 150.068	\$ 138.952



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



	INSTALACION						
79	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	\$ 1.244.829	\$ 1.271.036	\$ 1.415.174	\$ 1.310.346
80	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 265/65 R17	UNIDAD	\$ 4.258.622	\$ 4.348.277	\$ 4.841.381	\$ 4.482.760
81	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	\$ 66.787	\$ 68.193	\$ 75.926	\$ 70.302
82	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO DE ACEITE MOBIL SUPER 2000 10W30	SERVICIO	\$ 368.535	\$ 376.294	\$ 418.967	\$ 387.932
83	SUMINISTRO E INSTALACION	JUEGO DE BUJES DE TIJERA DELANTEROS	JUEGO	\$ 1.261.209	\$ 1.287.760	\$ 1.433.795	\$ 1.327.588
84	SUMINISTRO E INSTALACION	PUNTA EJE	UNIDAD	\$ 573.278	\$ 585.347	\$ 651.726	\$ 603.450
85	SUMINISTRO E INSTALACION	FAROLA DELANTERA COMPLETA	UNIDAD	\$ 900.862	\$ 919.828	\$ 1.024.138	\$ 948.276
86	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR BILETAS DE LA VARRA ESTABILIZADORA	PAR	\$ 573.278	\$ 585.347	\$ 651.726	\$ 603.450
87	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR DE DISCOS DE FRENO DELANTERO	PAR	\$ 1.310.346	\$ 1.337.933	\$ 1.489.657	\$ 1.379.312
88	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE RODAMIENTOS PARA RUEDA	KIT	\$ 1.425.000	\$ 1.455.000	\$ 1.620.000	\$ 1.500.000
89	SUMINISTRO E INSTALACION	PAR DE RETENES DE BOCIN	PAR	\$ 424.224	\$ 433.155	\$ 482.276	\$ 446.552
MOTONIVELADORA CASE 845							
90	SUMINISTRO E	TIRO DE ARRASTRE	UNIDAD	\$ 376.724	\$ 384.655	\$ 428.276	\$ 396.552



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



	INSTALACION						
91	SUMINISTRO E INSTALACION	CUCHILLA DE CORTE	UNIDAD	\$ 623.724	\$ 636.855	\$ 709.076	\$ 656.552
92	SUMINISTRO E INSTALACION	ESQUINERA HD/75266800	UNIDAD	\$ 565.250	\$ 577.150	\$ 642.600	\$ 595.000
93	SUMINISTRO E INSTALACION	SOBRE ESQUINERA NEW H	UNIDAD	\$ 506.778	\$ 517.447	\$ 576.126	\$ 533.450
94	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CUCHILLA 5/8 X 2 "1/4"	UNIDAD	\$ 7.798	\$ 7.962	\$ 8.865	\$ 8.208
95	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CUCHILLA 5/8 X3	UNIDAD	\$ 8.772	\$ 8.957	\$ 9.973	\$ 9.234
96	SUMINISTRO E INSTALACION	TUERCA CUCHILLA 5/8	UNIDAD	\$ 1.949	\$ 1.990	\$ 2.216	\$ 2.052
97	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 14.00-24 BKT TRAC GRADER+ SPL 16 PR	UNIDAD	\$ 3.925.419	\$ 4.008.059	\$ 4.462.582	\$ 4.132.020
98	SUMINISTRO E INSTALACION	CUCHILLA ESQUINERA SOBRE ESQUINERA TORNILLOS Y TUERCAS	UNIDAD	\$ 3.773.531	\$ 3.852.974	\$ 4.289.909	\$ 3.972.138
99	SUMINISTRO E INSTALACION	TRAMPA RACOR 500 SISTEMA FG	UNIDAD	\$ 662.709	\$ 676.660	\$ 753.395	\$ 697.588
100	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN COMBUSTIBLE	UNIDAD	\$ 584.742	\$ 597.052	\$ 664.759	\$ 615.518
101	SUMINISTRO E INSTALACION	EJE DELANTERO	UNIDAD	\$ 704.311	\$ 719.139	\$ 800.690	\$ 741.380
102	SUMINISTRO E	MANGUERA 1/2 PREMIUM HIDRAULICAS DE ALTA PRESION	UNIDAD	\$ 1.391.771	\$ 1.421.071	\$ 1.582.224	\$ 1.465.022



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



	INSTALACION						
103	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA 5/8 PREMIUM HIDRAULICAS DE ALTA PRESION	UNIDAD	\$ 1.059.201	\$ 1.081.500	\$ 1.204.144	\$ 1.114.948
104	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA R5 3/8 X MTR HIDRAULICAS ALTA PRESION	UNIDAD	\$ 116.090	\$ 118.534	\$ 131.976	\$ 122.200
105	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA DE 2" HIDRAULICA	UNIDAD	\$ 236.478	\$ 241.456	\$ 268.838	\$ 248.924
106	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	\$ 1.104.785	\$ 1.128.044	\$ 1.255.967	\$ 1.162.932
107	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	\$ 475.002	\$ 485.002	\$ 540.002	\$ 500.002
108	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN DE INYECCION DE MOTOR CUMMINS	UNIDAD	\$ 1.826.673	\$ 1.865.130	\$ 2.076.639	\$ 1.922.814
109	SUMINISTRO E INSTALACION	NEUMATICO 1400 X 24	UNIDAD	\$ 640.636	\$ 654.123	\$ 728.302	\$ 674.354
110	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE CARGA DE LA SERVOTRANSMICION	UNIDAD	\$ 3.869.612	\$ 3.951.078	\$ 4.399.138	\$ 4.073.276
111	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE LEVANTE DE LA SERVOTRANSMICION	UNIDAD	\$ 3.439.656	\$ 3.512.069	\$ 3.910.345	\$ 3.620.690
112	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO DE LA BOMBA PRINCIPAL DE LA SERVOTRANSMICION	UNIDAD	\$ 2.794.721	\$ 2.853.558	\$ 3.177.157	\$ 2.941.812
VIBRO CASE SV 208							
113	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA 12V/1100 A	UNIDAD	\$ 1.731.008	\$ 1.767.451	\$ 1.967.883	\$ 1.822.114
114	SUMINISTRO E	EXPLORADORAS 24 VOLTIOS	UNIDAD	\$ 760.165	\$ 776.169	\$ 864.188	\$ 800.174



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



	INSTALACION						
115	SUMINISTRO E INSTALACION	PITOS 24 VOLTIOS	UNIDAD	\$ 490.153	\$ 500.472	\$ 557.226	\$ 515.950
116	SUMINISTRO E INSTALACION	ESPEJOS	UNIDAD	\$ 1.327.709	\$ 1.355.660	\$ 1.509.395	\$ 1.397.588
117	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBIN	UNIDAD	\$ 1.251.175	\$ 1.277.515	\$ 1.422.388	\$ 1.317.026
118	SUMINISTRO E INSTALACION	CORREA ACCESORIOS ND134983 DE MOTOR/ PATIN TENSOR	UNIDAD	\$ 773.923	\$ 790.216	\$ 879.828	\$ 814.656
119	SUMINISTRO E INSTALACION	GUAYA ACELERADOR CON FUNDA	UNIDAD	\$ 774.784	\$ 791.095	\$ 880.807	\$ 815.562
120	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION 6000 PSI	UNIDAD	\$ 1.117.890	\$ 1.141.424	\$ 1.270.864	\$ 1.176.726
121	SUMINISTRO E INSTALACION	RELAY 24 VOLTIOS 5 PATAS VIBRO	UNIDAD	\$ 56.483	\$ 57.672	\$ 64.212	\$ 59.456
122	SUMINISTRO E INSTALACION	SOLENOIDE BOMBA DE INYECCÓN VIBRO	UNIDAD	\$ 734.246	\$ 749.703	\$ 834.721	\$ 772.890
MERCEDES BENZS OF 917 2023							
123	SUMINISTRO E INSTALACION	RECALZADA DE BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	\$ 3.341.380	\$ 3.411.725	\$ 3.798.621	\$ 3.517.242
124	SUMINISTRO E INSTALACION	RIEL DE INYECCION	UNIDAD	\$ 2.847.929	\$ 2.907.885	\$ 3.237.646	\$ 2.997.820
125	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 235/75-R17.5	UNIDAD	\$ 2.192.781	\$ 2.238.944	\$ 2.492.845	\$ 2.308.190
126	SUMINISTRO E	BUJES DE ESTABILIZADORA	UNIDAD	\$ 150.486	\$ 153.654	\$ 171.078	\$ 158.406



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



	INSTALACION						
127	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	\$ 1.412.409	\$ 1.442.144	\$ 1.605.686	\$ 1.486.746
LUBRICANTES Y GRASAS							
128	SUMINISTRO	MX 15W40 TAMBOR 55	TAMBOR	\$ 7.174.140	\$ 7.325.174	\$ 8.155.864	\$ 7.551.726
129	SUMINISTRO	LOCT TRABA ROSCA FUERZA ALTA	UNIDAD	\$ 304.889	\$ 311.308	\$ 346.611	\$ 320.936
130	SUMINISTRO	MAN SILICONA TIRA POR 1MTS 2	UNIDAD	\$ 155.931	\$ 159.214	\$ 177.269	\$ 164.138
131	SUMINISTRO	CUÑETE 16 K GRASA LITIO ROJA	CUÑETE	\$ 1.146.553	\$ 1.170.691	\$ 1.303.450	\$ 1.206.898
132	SUMINISTRO	HIDRAULICO AW 68 DRUM 55 USG	TAMBOR	\$ 5.536.209	\$ 5.652.760	\$ 6.293.795	\$ 5.827.588
RETRO ORUGADA HYUNDAI 140 LC							
133	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENETE TALLA 22 ROQUERO INCLUIDO PIN Y ARANDELA	UNIDAD	\$ 135.660	\$ 138.516	\$ 154.224	\$ 142.800
134	SUMINISTRO E INSTALACION	DIENTE BALDE ROQUERO Y PINDE DE BALDE	UNIDAD	\$ 241.657	\$ 246.745	\$ 274.726	\$ 254.376
135	SUMINISTRO E INSTALACION	BT 364 FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	\$ 152.034	\$ 155.235	\$ 172.839	\$ 160.036
136	SUMINISTRO E INSTALACION	11Q6 - 01280 FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	\$ 1.013.553	\$ 1.034.891	\$ 1.152.250	\$ 1.066.898
137	SUMINISTRO E INSTALACION	RODILLO INFERIOR DE ORUGA PARA TREN DE RODAJE	UNIDAD	\$ 1.801.724	\$ 1.839.655	\$ 2.048.276	\$ 1.896.552
138	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT INYECTORES	KIT	\$ 1.166.209	\$ 1.190.760	\$ 1.325.795	\$ 1.227.588
139	SUMINISTRO E INSTALACION	TAPA RADIADOR	UNIDAD	\$ 147.415	\$ 150.519	\$ 167.588	\$ 155.174



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



14 0	SUMINISTRO S E INSTALCION	SEGURO DIENTE DEL BALDE	UNIDAD	\$ 17.843	\$ 18.219	\$ 20.285	\$ 18.782
VOLQUETA							
14 1	SUMINISTRO S E INSTALCION	BRAZO PGIMAN	UNIDAD	\$ 1.130.173	\$ 1.153.966	\$ 1.284.828	\$ 1.189.656
14 2	SUMINISTRO S E INSTALCION	PAR DE BORNES BATERIA	PAR	\$ 327.587	\$ 334.483	\$ 372.414	\$ 344.828
14 3	SUMINISTRO S E INSTALCION	PAR DE GRAPAS	PAR	\$ 98.278	\$ 100.347	\$ 111.726	\$ 103.450
14 4	SUMINISTRO S E INSTALCION	TORNILLO CENTRAL	UNIDAD	\$ 16.380	\$ 16.725	\$ 18.621	\$ 17.242
14 5	SUMINISTRO S E INSTALCION	HOJA DE RESORTE	UNIDAD	\$ 1.465.949	\$ 1.496.811	\$ 1.666.552	\$ 1.543.104
14 6	SUMINISTRO S E INSTALCION	TUBO DE INYECCION	UNIDAD	\$ 180.173	\$ 183.966	\$ 204.828	\$ 189.656
14 7	SUMINISTRO S E INSTALCION	EMPAQUE PARA TUBO DE INYECCION	UNIDAD	\$ 12.285	\$ 12.544	\$ 13.967	\$ 12.932
14 8	SUMINISTRO S E INSTALCION	DIAFRAMGA DEL BAJO	UNIDAD	\$ 40.949	\$ 41.811	\$ 46.552	\$ 43.104
14 9	SUMINISTRO S E INSTALCION	EMPAQUETADURA FRONTAL 81824984C92)	UNIDAD	\$ 1.072.850	\$ 1.095.437	\$ 1.219.661	\$ 1.129.316
15 0	SUMINISTRO S E INSTALCION	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL DT530	UNIDAD	\$ 230.873	\$ 235.733	\$ 262.466	\$ 243.024
15 1	SUMINISTRO E INSTALCION	BALINERA MANZANA FAN 4300	UNIDAD	\$ 209.657	\$ 214.071	\$ 238.347	\$ 220.692
15 2	SUMINISTRO E INSTALCION	EMPAQUETADURA FAN CLUTH ENTRADA FRONTAL (103309339-01)	UNIDAD	\$ 945.334	\$ 965.235	\$ 1.074.695	\$ 995.088
15 3	SUMINISTRO E INSTALCION	BALINERA FAN CLUTH 17X40X12	UNIDAD	\$ 32.747	\$ 33.436	\$ 37.228	\$ 34.470
15 4	SUMINISTRO E	BALINERA FAN CLUTH 25X47X12	UNIDAD	\$ 37.671	\$ 38.464	\$ 42.826	\$ 39.654



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



	INSTALACION						
155	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA BOMBA DE ALTA 4300	UNIDAD	\$ 442.242	\$ 451.552	\$ 502.759	\$ 465.518
156	SUMINISTRO E INSTALACION	ORING MONTAJE COMPRESOR DT 466 ELCT	UNIDAD	\$ 45.862	\$ 46.828	\$ 52.138	\$ 48.276
157	SUMINISTRO E INSTALACION	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA PARA VOLQUETA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA, KIT DE RODILLOS, TAPA DE TEMPERATURA, JUEGO DE PISTÓN, VAQUERA Y LATAS, REVISIÓN GENERAL, DESMONTE, AJUSTE, ENSAMBLE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	\$ 3.439.656	\$ 3.512.069	\$ 3.910.345	\$ 3.620.690
158	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBA DE DIRECCION EAGLE 9400 2107262	UNIDAD	\$ 1.375.862	\$ 1.404.828	\$ 1.564.138	\$ 1.448.276
159	SUMINISTRO E INSTALACION	ZAPATA 47520	UNIDAD	\$ 311.209	\$ 317.760	\$ 353.795	\$ 327.588
160	SUMINISTRO E INSTALACION	VALVULA DE COMBUSTIBLE IPR INTER (1841217C92)	UNIDAD	\$ 1.871.173	\$ 1.910.566	\$ 2.127.228	\$ 1.969.656
161	SUMINISTRO E INSTALACION	SENSOR DE TEMPERATURA DT466/530	UNIDAD	\$ 257.093	\$ 262.505	\$ 292.274	\$ 270.624
162	SUMINISTRO E INSTALACION	REPARACIÓN Y REMACHADO DE BANDAS DE FRENO, INCLUYE CAMBIO DE ZAPATAS Y REMACHES, MANO DE OBRA Y AJUSTE.	UNIDAD	\$ 1.789.082	\$ 1.826.747	\$ 2.033.904	\$ 1.883.244
163	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA 12 V – 1.000 CCA	UNIDAD	\$ 1.637.931	\$ 1.672.414	\$ 1.862.069	\$ 1.724.138
164	SUMINISTRO E INSTALACION	RUNCHOS TRAS VOLQUETA	UNIDAD	\$ 556.898	\$ 568.622	\$ 633.105	\$ 586.208



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



165	SUMINISTRO SE INSTALCION	FRENO TRAS VOLQUETA	UNIDAD	\$ 337.415	\$ 344.519	\$ 383.588	\$ 355.174
166	SUMINISTRO SE INSTALCION	SOPORTES CABINA VOLQUETA	KIT	\$ 171.984	\$ 175.605	\$ 195.519	\$ 181.036
167	SUMINISTRO SE INSTALCION	SOPORTES MOTOR DELANTERO	KIT	\$ 316.122	\$ 322.777	\$ 359.381	\$ 332.760
168	SUMINISTRO SE INSTALCION	SOPORTES MOTOR TRASERO	KIT	\$ 653.535	\$ 667.294	\$ 742.967	\$ 687.932
169	SUMINISTRO SE INSTALCION	KIT EMPAQUETASURA RETEN DELANTERO BALINERA DE LA MANZANA	KIT	\$ 1.513.449	\$ 1.545.311	\$ 1.720.552	\$ 1.593.104
170	SUMINISTRO SE INSTALCION	SENSOR PRESION MOTOR	UNIDAD	\$ 888.809	\$ 907.520	\$ 1.010.435	\$ 935.588
171	SUMINISTRO SE INSTALCION	BOMBA LEVANTE VOLCO ACOPL E DIRECTO	UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
172	SUMINISTRO SE INSTALCION	VALVULA CONTROL VOLCO Y TOMA FUERZA (S/522)	UNIDAD	\$ 605.621	\$ 618.371	\$ 688.496	\$ 637.496
173	SUMINISTRO SE INSTALCION	CRUCETA	UNIDAD	\$ 127.760	\$ 130.449	\$ 145.243	\$ 134.484
174	SUMINISTRO SE INSTALCION	BEARING ASSY 89446	UNIDAD	\$ 255.518	\$ 260.897	\$ 290.483	\$ 268.966
175	SUMINISTRO SE INSTALCION	ANILLO METALICO	UNIDAD	\$ 20.148	\$ 20.572	\$ 22.905	\$ 21.208
176	SUMINISTRO SE INSTALCION	RETENEDOR CHANELA	UNIDAD	\$ 91.724	\$ 93.655	\$ 104.276	\$ 96.552
177	SUMINISTRO SE INSTALCION	TUERCA 16 NN P 2.0	UNIDAD	\$ 7.372	\$ 7.527	\$ 8.381	\$ 7.760
178	SUMINISTRO SE INSTALCION	SUPLEMENTO DE AJUSTE 0,5	UNIDAD	\$ 58.967	\$ 60.208	\$ 67.036	\$ 62.070
179	SUMINISTRO SE INSTALCION	RODAMIENTO GRANDE CUBO	UNIDAD	\$ 352.156	\$ 359.569	\$ 400.345	\$ 370.690
180	SUMINISTRO SE INSTALCION	GRASERA NPT	UNIDAD	\$ 8.772	\$ 8.957	\$ 9.973	\$ 9.234



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



181	SUMINISTRO SE INSTALCION	TORNILLO LATERAL ESPECIAL MOLDBOARD	UNIDAD	\$ 1.932.760	\$ 1.973.449	\$ 2.197.243	\$ 2.034.484
182	SUMINISTRO SE INSTALCION	MOUNT RUBBER	UNIDAD	\$ 292.372	\$ 298.527	\$ 332.381	\$ 307.760
183	SUMINISTRO SE INSTALCION	KIT SOPORTE MOTOR DELANTERO INTER (1664723/26)	KIT	\$ 124.746	\$ 127.373	\$ 141.817	\$ 131.312
184	SUMINISTRO SE INSTALCION	COMPLEMENTO MOTOR DELANTERO INTER (16664726/C2)	UNIDAD	\$ 63.348	\$ 64.682	\$ 72.017	\$ 66.682
185	SUMINISTRO SE INSTALCION	SOPORTE MOTOR TRASERO INTER 4300 CON ARANDELAS	UNIDAD	\$ 386.905	\$ 395.050	\$ 439.849	\$ 407.268
186	SUMINISTRO E INSTALACION	SOPORTE CABINA INTER 4700 (HI- 1809)	UNIDAD	\$ 106.467	\$ 108.708	\$ 121.036	\$ 112.070
187	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO	\$ 1.040.087	\$ 1.061.983	\$ 1.182.414	\$ 1.094.828
188	INSTALACION	DESMONTE DE LLANTA	SERVICIO	\$ 81.898	\$ 83.622	\$ 93.105	\$ 86.208
189	SUMINISTRO E INSTALACION	MANGUERA SILICONADA	UNIDAD	\$ 163.793	\$ 167.242	\$ 186.207	\$ 172.414
190	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMBIO EMPACADURA BOMBA DE DIRECCION	SERVICIO	\$ 98.278	\$ 100.347	\$ 111.726	\$ 103.450
191	SUMINISTRO E INSTALACION	BAJO AIRE TRASERO DERECHO	UNIDAD	\$ 311.209	\$ 317.760	\$ 353.795	\$ 327.588
192	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA MUELLE (22-339)	UNIDAD	\$ 360.346	\$ 367.933	\$ 409.657	\$ 379.312
193	SUMINISTRO E INSTALACION	HOJA 5TA MUELLE DELT. EAGLE (48B5465-IMA)	UNIDAD	\$ 538.880	\$ 550.225	\$ 612.621	\$ 567.242
194	SUMINISTRO E	22-339 HOJA MUELLE (22-339)	UNIDAD	\$ 357.071	\$ 364.588	\$ 405.933	\$ 375.864



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



	INSTALACION						
195	SUMINISTRO E INSTALACION	ABRAZADERA DE CINTA 5" (50PLZ-PAI)	UNIDAD	\$ 114.656	\$ 117.069	\$ 130.345	\$ 120.690
196	SUMINISTRO E INSTALACION	TORNILLO CENTRAL MUELLE 1/2X12 (1/2X12-G8)	UNIDAD	\$ 49.140	\$ 50.174	\$ 55.864	\$ 51.726
197	SUMINISTRO E INSTALACION	CORBATIN BARRA TENSORA65MM (44694)	UNIDAD	\$ 98.278	\$ 100.347	\$ 111.726	\$ 103.450
198	SUMINISTRO E INSTALACION	PORTA GRAPA M2-102 (16-15011-000)	UNIDAD	\$ 270.260	\$ 275.949	\$ 307.243	\$ 284.484
199	SUMINISTRO E INSTALACION	TENSOR DE CORREA	UNIDAD	\$ 1.162.931	\$ 1.187.414	\$ 1.322.069	\$ 1.224.138
200	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE CARTER	UNIDAD	\$ 253.880	\$ 259.225	\$ 288.621	\$ 267.242
201	SUMINISTRO E INSTALACION	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	\$ 242.415	\$ 247.519	\$ 275.588	\$ 255.174
202	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE TAPA REPARACION	UNIDAD	\$ 466.811	\$ 476.639	\$ 530.690	\$ 491.380
COMPACTADOR CHEVROLET FRR							
203	INSTALACION	ADECUACION BASE DEL REPUESTO Y MALLA PROTECTORA DE MOTOR	SERVICIO	\$ 1.146.553	\$ 1.170.691	\$ 1.303.450	\$ 1.206.898
204	SUMINISTRO E INSTALACION	ARREGLO TURBO	SERVICIO	\$ 475.002	\$ 485.002	\$ 540.002	\$ 500.002
205	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 275/80 R22.5 SP835	UNIDAD	\$ 3.111.995	\$ 3.177.510	\$ 3.537.847	\$ 3.275.784
206	INSTALACION	MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO	\$ 65.518	\$ 66.897	\$ 74.483	\$ 68.966



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



207	SUMINISTRO E INSTALACION	JUEGO DE FRENTOS TRASEROS	JUEGO	\$ 1.251.380	\$ 1.277.725	\$ 1.422.621	\$ 1.317.242
208	SUMINISTRO E INSTALACION	TUERCA ESPARRAGO TR R-	UNIDAD	\$ 19.656	\$ 20.069	\$ 22.345	\$ 20.690
MOTO XTZ 125 Y HONDA TORNADO 250							
209	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE ARRASTRE XTZ MOTO YAMAHA	kit	\$ 188.362	\$ 192.328	\$ 214.138	\$ 198.276
210	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT TIJERAS XTZ 125	kit	\$ 65.518	\$ 66.897	\$ 74.483	\$ 68.966
211	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 410X18	UNIDAD	\$ 180.173	\$ 183.966	\$ 204.828	\$ 189.656
212	SUMINISTRO E INSTALACION	CAMPANA CNC TRASERA / BALINERAS XR250	UNIDAD	\$ 353.793	\$ 361.242	\$ 402.207	\$ 372.414
213	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS PARA FRENO TRASERA DEL CFR450	JUEGO	\$ 131.035	\$ 133.794	\$ 148.967	\$ 137.932
214	SUMINISTRO E INSTALACION	CADENA X RING 520	UNIDAD	\$ 440.604	\$ 449.880	\$ 500.898	\$ 463.794
215	SUMINISTRO E INSTALACION	CUNA PARA DIRECCION XR	UNIDAD	\$ 434.053	\$ 443.191	\$ 493.450	\$ 456.898
216	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 120/80/18	UNIDAD	\$ 262.071	\$ 267.588	\$ 297.933	\$ 275.864
217	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 110/90 X17	UNIDAD	\$ 221.122	\$ 225.777	\$ 251.381	\$ 232.760
218	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 90/90/19	UNIDAD	\$ 163.793	\$ 167.242	\$ 186.207	\$ 172.414



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



219	SUMINISTRO E INSTALACION	LLANTA 460/18	UNIDAD	\$ 311.209	\$ 317.760	\$ 353.795	\$ 327.588
220	SUMINISTRO E INSTALACION	MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	\$ 1.015.518	\$ 1.036.897	\$ 1.154.483	\$ 1.068.966
221	SUMINISTRO E INSTALACION	KIT DE ARRASTRE ORRING	KIT	\$ 206.380	\$ 210.725	\$ 234.621	\$ 217.242
222	SUMINISTRO E INSTALACION	ESPEJOS	PAR	\$ 36.035	\$ 36.794	\$ 40.967	\$ 37.932
223	SUMINISTRO E INSTALACION	MANIGUETA CLUSH	UNIDAD	\$ 24.571	\$ 25.088	\$ 27.933	\$ 25.864
224	SUMINISTRO E INSTALACION	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	\$ 24.571	\$ 25.088	\$ 27.933	\$ 25.864
225	SUMINISTRO E INSTALACION	BANDAS TRASERAS	JUEGO	\$ 40.949	\$ 41.811	\$ 46.552	\$ 43.104
226	SUMINISTRO E INSTALACION	BUJIA	UNIDAD	\$ 22.931	\$ 23.414	\$ 26.069	\$ 24.138
227	SUMINISTRO E INSTALACION	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	\$ 62.242	\$ 63.552	\$ 70.759	\$ 65.518
228	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA	UNIDAD	\$ 131.035	\$ 133.794	\$ 148.967	\$ 137.932
229	SUMINISTRO E INSTALACION	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	\$ 26.209	\$ 26.760	\$ 29.795	\$ 27.588
230	SUMINISTRO E INSTALACION	BOMBILLO LED	UNIDAD	\$ 90.087	\$ 91.983	\$ 102.414	\$ 94.828



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



23 1	SUMINISTRO E INSTALACION	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	\$ 45.862	\$ 46.828	\$ 52.138	\$ 48.276
23 2	SUMINISTRO E INSTALACION	EMPAQUE TAPA CLOUSH	UNIDAD	\$ 9.829	\$ 10.036	\$ 11.174	\$ 10.346
MOTOCARRO							
23 3	SUMINISTRO E INSTALACION	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	\$ 311.209	\$ 317.760	\$ 353.795	\$ 327.588
23 4	SUMINISTRO E INSTALACION	BATERIA 12 V	UNIDAD	\$ 163.793	\$ 167.242	\$ 186.207	\$ 172.414
23 5	SUMINISTRO E INSTALACION	PIÑON DE TRANSMISION	UNIDAD	\$ 131.035	\$ 133.794	\$ 148.967	\$ 137.932
TOTAL				\$ 188.290.359	\$ 192.254.367	\$ 214.056.408	\$ 198.200.378

Se toma como referencia el promedio obtenido de las tres (3) cotizaciones realizadas, estableciéndose como valor de referencia la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$198.200.378)**, valor que será utilizado como referente para efectos de la evaluación económica de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección.

8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

Obligaciones Generales del Contratista

- 1) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
- 2) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
- 3) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



- 6) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 8) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 9) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 10) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- 11) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 12) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 13) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 14) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 15) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 16) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 17) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 18) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
- 19) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 20) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas del Contratista

- 1) El contratista deberá garantizar la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo según el cronograma acordado.
- 2) Cumplir con los plazos establecidos para la realización de las actividades de mantenimiento, sin afectar el funcionamiento de los vehículos.
- 3) Realizar un Diagnóstico Inicial del Estado del Parque Automotor
- 4) Al inicio del contrato, el contratista deberá realizar un diagnóstico detallado de las condiciones de cada vehículo del parque automotor, especificando los trabajos de mantenimiento que deben realizarse.
- 5) El contratista deberá garantizar que los trabajos se realicen conforme a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables en el mantenimiento del automóvil.
- 6) Asegurar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad laboral y medioambientales durante la ejecución de los servicios.
- 7) El contratista deberá utilizar repuestos y materiales originales o equivalentes de calidad para los trabajos de mantenimiento.
- 8) Deberá entregar informes detallados sobre los repuestos y materiales utilizados en cada servicio.
- 9) El contratista deberá contar con personal técnico especializado y con experiencia en el mantenimiento de vehículos, asegurando que todos los trabajos sean realizados por profesionales capacitados.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



- 10) El contratista deberá entregar informes detallados sobre el avance de los trabajos de mantenimiento, indicando las intervenciones realizadas y los resultados obtenidos.
- 11) En estos informes, se debe detallar el estado de cada vehículo y los trabajos realizados o programados.
- 12) El contratista será responsable de cualquier daño o avería causado por un mal mantenimiento o por la negligencia en el proceso de reparación.
- 13) En caso de que se presenten problemas posteriores al mantenimiento realizado, el contratista deberá asumir la corrección sin costo adicional para la Alcaldía.
- 14) El contratista deberá ofrecer un servicio de atención de emergencias para los vehículos del parque automotor en caso de que se presenten fallos o averías fuera de los horarios establecidos, según lo pactado.
- 15) El contratista deberá estar al día con todas las obligaciones fiscales, laborales y legales pertinentes para poder celebrar el contrato con la Alcaldía.
- 16) Entregar los documentos requeridos para garantizar su legalidad, como el cumplimiento con la seguridad social y la responsabilidad tributaria.
- 17) El contratista deberá comprometerse a mantener la confidencialidad sobre cualquier información sensible que tenga acceso en virtud del contrato, como datos técnicos o administrativos relacionados con los vehículos y el funcionamiento de la Alcaldía.
- 18) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones laborales frente a su personal, asegurando que todos los trabajadores involucrados en el servicio reciban su remuneración conforme a la ley.

Obligaciones del Municipio

- 1) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Solicitar al contratista, mediante requerimientos escritos o electrónicos, los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo de cada evento o actividad, indicando las cantidades, características, lugar, fecha y demás condiciones de ejecución.
- 3) Suministrar al contratista la información necesaria para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 4) Coordinar con el contratista la programación de los eventos, actividades y requerimientos logísticos que se desarrollen durante la ejecución contractual.
- 5) Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los bienes y servicios suministrados por el contratista, dejando constancia del recibo a satisfacción cuando corresponda.
- 6) Tramitar y efectuar los pagos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de los documentos exigidos para el pago.
- 7) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, técnicas, laborales, de seguridad social y demás compromisos derivados de la ejecución del contrato.
- 8) Impartir las instrucciones, observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Administración Municipal.
- 9) Suministrar oportunamente los espacios, autorizaciones o coordinaciones institucionales que se encuentren bajo la responsabilidad de la Entidad y que sean necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.
- 10) Aprobar o rechazar los bienes y servicios suministrados cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos establecidos por la Entidad.
- 11) Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato.
- 12) Suscribir las actas, informes, documentos y demás soportes necesarios para el seguimiento, control y liquidación del contrato.
- 13) Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar las obligaciones económicas derivadas del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



- 14) Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.
- 15) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de los eventos y actividades promovidas por la Administración Municipal de Gachalá.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1) Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Personas naturales:** Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- **Consorcio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3) Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
- Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado deber ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
- Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 5) o unión temporal (Formato No. 4), conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

- a) **Personas naturales:** El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.
- b) **Personas jurídicas:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el período transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) **Consortios y uniones temporales:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

7) Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

8) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

11) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

12) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

13) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

14) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

15) Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

- A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad; calidad de MiPymes:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal,



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

- Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
- Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16) Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado "Compromiso anticorrupción", debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

17) Otros documentos de verificación jurídica – opcional

- Formatos para acreditar criterios de desempate
- Formato- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

9.2. IDONEIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Nota 01: El proponente deberá contar con una bodega dentro del municipio de Gachalá la cual deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes

Nota 02: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio debidamente matriculado y con matrícula mercantil vigente, ubicado en el municipio de Gachalá, Cundinamarca, cuyas actividades económicas estén directamente relacionadas con la prestación de servicios de almacenamiento, depósito, custodia, manejo, alistamiento y logística de bienes o elementos. Este requisito se acreditará mediante el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso

Nota 03: El proponente deberá contar con un lavadero que incluya todo lo necesario para el lavado de los vehículos el cual debe estar debidamente autorizado, el cual se puede acreditar con contrato de arrendamiento del lugar (anexar especificaciones , tamaño, dirección , y fotografías) debidamente registrado ante cámara de comercio y deberá acreditar su certificado expedido por cámara de comercio no mayor a 30 días , este mismo se debe encontrar dentro del casco urbano del municipio, el cual también debe funcionar como lugar para realizar las reparaciones, mantenimientos necesarios y lavadero, al mismo tiempo que funcionara como parqueadero para los vehículos y/o maquinaria que se encuentren en reparación, esto debido a que la entidad no cuenta con ningún espacio disponible para realizar esta actividad.

Los proponentes deben proporcionar los datos suficientes para que la entidad pueda confirmar la información y veracidad de los compromisos

9.3. Experiencia

General

Los proponentes deberán acreditar la **EXPERIENCIA GENERAL**, mediante la presentación de Certificación contractual y/o Copia de contrato con su respectiva Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, de Máximo (04) contratos, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, terminado en su totalidad y ejecutado, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el presente proceso y cuya sumatoria total del valor de los contratos (valor inicial mas adiciones) sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (05) contratos

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos, para un máximo de seis (6).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (04) inicialmente contemplados, para un máximo de cinco (04) contratos.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cuatro (04) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la *“Experiencia General del proponente”*. En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar en el Registro Único de Proponentes que por lo menos dos de los contratos aportados como experiencia general su objeto contractual sea igual o similar a “SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y/O PESADA” el cual deberá estar inscrito en el RUP.

En este caso el proponente deberá resaltar en el Registro Único de Proponentes (RUP) En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará las certificaciones aportadas como experiencia específica que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrito en el RUP con el propósito de habilitar al proponente en este requisito.

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la *“Experiencia Específica del proponente”*. En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar. En caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica total será la suma de la experiencia aportada por los integrantes del consorcio y/o unión temporal que la aporten. Es decir que la experiencia específica puede ser aportada en su totalidad por al menos uno de sus integrantes.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



La experiencia general y específica deberá acreditarse mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de contratos ejecutados totalmente, expedidas por la entidad contratante; adjuntando acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación de obra, teniendo en cuenta que para habilitar el proponente es necesario verificar en dichos documentos la experiencia general y específica solicitada.

Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica:

Para acreditar la experiencia general y experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación, adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto claramente definido
- ✓ Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación lo cual se debe comprobar con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.)
- ✓ Plazo
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor final del Contrato
- ✓ Firma de la persona competente

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$ 1.423.500
2026	\$1.750.905

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente los formatos respectivos. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en el presente pliego con base en los parámetros establecidos en los mismos se declarará como **CUMPLE**.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia específica del proponente, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural el valor de la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa que se asemejen al contrato a ejecutar como fruto de la convocatoria.

Se declarará **HABILITADO** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que estos se encuentren clasificados en todas las actividades requeridas y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como **NO HABILITADO** al proponente que no demuestre la experiencia en los términos solicitados.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa).

NOTA 2: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2. 2. 1. 1. 5. 2. del Decreto 1082 de 2015: El interesado deberá demostrar que su empresa tiene fecha de conformación menor a tres (3) años, ¿puede Acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
- C. Copia de factura electrónica
- D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

9.4. Capacidad Financiera

La capacidad financiera del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad financiera para celebrar contrato del objeto requerido en el presente



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

Por lo anterior, El proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de sociedad Futura, etc.) Deberá cumplir con los siguientes requisitos de indicadores con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 6,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8,33

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Liquidez**

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez mayor o igual a ($\geq 6,0$); en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



$$LIQ = \frac{\sum (ACI \times \%PI)}{\sum (PCI \times \%PI)} = \geq 6,0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluado.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Índice de endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a (<0,40). En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI \times \%PI)}{\sum (ATI \times \%PI)} = \leq 0,40$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI= Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos o unión temporal.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a (>8,33); en caso de consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (GI \times \%PI)} = \geq 8,33$$

Donde,

RCI= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO= Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

9.5. Capacidad Organizacional



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



La capacidad organizacional del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad organizacional para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,60
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,30

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Deberá ser mayor igual a ($\geq 0,60$) En el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (PA \times \%PI)} \quad \underline{\underline{> 0,60}}$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Deberá ser mayor o igual a ($\geq 0,30$) En el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad de los activos se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{(UO \times \%PI)}{(AT \times \%PI)} \geq 0,30$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10. CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
MiPymes	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

10.1. Oferta Económica

Este factor se calificará teniendo en cuenta el valor total indicado en el Anexo "Propuesta Económica", o el obtenido de la corrección aritmética, si a ella hubiese lugar. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la oferta debe presentarse en pesos colombianos y deberá incluir el valor de todos los costos directos e indirectos, en que puede incurrir el contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

En las Especificaciones Técnicas, se indican las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de acuerdo con este anexo, el proponente deberá diligenciar el anexo que sea establecido para el efecto de la Oferta Económica, establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo; en el cual indicará los precios de la OFERTA.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumirlos sobre costos que esto le ocasione.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el primer día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde el día del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

➤ **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

➤ **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

➤ **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \\ * \left(1 - \left(\frac{|\underline{X_B} - V_i|}{\underline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\} \quad Puntaje\ máximo$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

➤ **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

10.2. FACTOR DE CALIDAD

La asignación de puntaje relacionada con el "factor de calidad se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE A OBTENER
El oferente que aporte un contrato adicional a los solicitados en experiencia General y específica, cuyo objeto sea igual o similar SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA, y cuyo valor sea superior al presupuesto oficial.	15 puntos
El oferente que se comprometa a mantener un técnico en mecánica automotriz de tiempo completo en el municipio de Gachalá Cundinamarca, durante toda la ejecución del contrato.	15 puntos

10.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

10.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



			servicios extranjeros (4.3.2)
--	--	--	----------------------------------

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 17 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 17A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 17A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

10.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 17B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 17B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

10.4. Vinculación de personas con discapacidad

La Entidad asignará el (1%) por ciento del total del puntaje al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para esto debe presentar: i) el “Formato 10 – Vinculación de personas con discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)"

El "Formato 4", "Formato 5", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

10.5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir, los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación debe relacionar:

- a) El nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad.
- c) Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



d) El certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%).

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para MiPymes.

10.6. MiPymes

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



PAGOS PARCIALES de acuerdo a ejecución, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural y casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

13. PLAZO

Será de **TRES (03) /MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

14.1. Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos: Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Secretaría de Infraestructura, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



- a) Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación para someterlas a consideración.
- f) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

16. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

- a) La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad; calidad de MiPymes:
 - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



- b) La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
 - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
 - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Característica	Condición															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y un (01) año más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y un (01) año más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>5% del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
	Amparo	Suficiencia	Vigencia													
	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.													
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.													
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (01) año más.													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.														
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista															

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Sí	No	N.A.
Certificado inclusión en el plan Anual de Adquisición	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio de Mercado	Secretaria de Infraestructura	☒	☐	☐

ESTEFANY PAVA ALVARADO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Mayra Stefania Diaz Camacho / Apoyo de la Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Estefany Pava Alvarado / Secretaria de Infraestructura